



RESOLUCIÓN N.º **0182** DE 2021
Febrero 16

Por la cual se ordena el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación, a un joven profesional investigador con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N° 80740-471-2020 celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE
SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el artículo 8° de la Resolución de Rectoría N° 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que la Universidad Industrial de Santander participó en la Convocatoria N° 852 de 2019, cuyo objetivo es: *“Conformar un banco de programas y proyectos elegibles de CTel, que generen conocimiento en los focos temáticos y líneas de investigación priorizadas, y vinculando jóvenes investigadores que permitan la obtención o mejora de productos, servicios o procesos o su aplicación”*.
- d. Que producto de la convocatoria N° 852 de 2019, la Resolución N° 0306 de 2020 por la cual se publicó el banco definitivo de elegibles y el memorando de solicitud de elaboración de contrato N° 20201740172121; el 26 de junio de 2020 se suscribió Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N° 80740-471-2020 celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander, a través del cual se financia el proyecto de investigación titulado: *“Diseño de un proceso de producción y recuperación de lactato obtenido de la fermentación láctica de lactosuero procesado a escala piloto laboratorio.”* Código: I10285270590, con Centro de Imputación Presupuestal N° 9481 y 2664.
- e. Que en virtud de la vigencia del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N° 80740-471-2020, existe disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de este reconocimiento económico al joven profesional investigador vinculado al proyecto, según los Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° 2021002123 con cargo al Centro de Imputación Presupuestal N° 9481 y según Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° 2021002124 con cargo al Centro de Imputación Presupuestal N°2664.
- f. Que el doctor Carlos Jesús Muvdi Nova, director del proyecto de investigación, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de reconocimiento a Juan Carlos González Téllez, como joven profesional investigador vinculado al proyecto, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N° 80740-471-2020 celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander.
- g. Que a través del artículo 8° de la Resolución N° 2527 de 2014, por la cual se realizan delegaciones en personal de Dirección de la Universidad Industrial de Santander y se adoptan otras disposiciones, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión, el reconocimiento mediante acto administrativo de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales



RESOLUCIÓN N.º **0182** DE 2021
Febrero 16

beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación, a un joven profesional investigador, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N° 80740-471-2020, celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander, con cargo al Fondo 9481 y 2664, tal como se detalla a continuación:

Nº	CONTRATO / CONVENIO	JOVEN INVESTIGADOR	CC	FONDO	VALOR TOTAL APOYO-MINCIENCIAS	FONDO	VALOR TOTAL DEL APOYO-UIS	VALOR TOTAL DEL APOYO
I	Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N° 80740-471-2020 celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. y la UIS.	JUAN CARLOS GONZÁLEZ TÉLLEZ	1.099.210.838	9481	\$14.906.088	2664	\$9.937.392	\$24.843.480

ARTÍCULO 2º. El reconocimiento económico se otorgará dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y hasta el 17 de diciembre de 2021, en el monto previsto en el artículo anterior, el cuales se realizarán previa autorización escrita dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión –VIE- del Director técnico - Investigador principal designado por la UIS para el proyecto de investigación titulado “*Diseño de un proceso de producción y recuperación de lactato obtenido de la fermentación láctica de lactosuero procesado a escala piloto laboratorio.*” Código: I10285270590, con Centro de Imputación Presupuestal N° 9481 Y 2664, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 3º. Para hacer efectivo el reconocimiento económico contemplado en el artículo 1º de la presente Resolución, y previo a efectuarse el primer desembolso de los recursos, el joven investigador deberá tramitar ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como garantía de sus obligaciones, el otorgamiento de un pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. El joven profesional investigador durante el período en que recibe el reconocimiento económico deberá certificar que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales conforme al literal b) del artículo 15 del Decreto 2376 de 2010, modificado por el artículo 7º del Decreto 055 de 2012 o amparado por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días de febrero de 2021. .


DIONICIO ANTONIO LAVERDE CATANO

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFÍA PINZÓN DURÁN